



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Asunción, jueves, 5 de marzo de 2026.-

**DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. –
Presente.**

Me dirijo a esa Dirección Nacional, a fin de remitirle adjunto documentación correspondiente de acuerdo a los reparos observados vía Nota DGNC N 753/2026, en el marco de la comunicación hecha por parte del INDERT de las concesiones de prórroga realizadas para la terminación de la obra adjudicada por el procedimiento de contratación **Licitación Pública Nacional N°03/2024 Construcción de Obras en Escuelas del MEC en Asentamientos Rurales del INDERT SBE - ID 454.712**, se remite las siguientes, a través del SICP:

- Nota aclaratoria hecha por el Administrador del Contrato.
- Copia del libro de obras, correspondiente a los días no labrados conforme solicitud de la Contratista.

Atentamente.



VICTOR FERNÁNDEZ ARRÚA
Director General

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.
Dirección Área Administrativa y Legal.

Asunción, martes, 24 de febrero de 2026.-

VICTOR FERNÁNDEZ ARRÚA, DIRECTOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Presente.

Me dirijo a esa Dirección General, en el marco de las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por **NOTA DGNC N° 753/2026** de fecha 11 de Febrero del 2026, respecto a las prórrogas otorgadas a la firma GCA S.A – SERVICIO DE INTENIERÍA INTEGRAL RUC 80090173-8, adjudicada en el marco del procedimiento de contratación **Licitación Pública Nacional N°03/2024 Construcción de Obras en Escuelas del MEC en Asentamientos Rurales del INDERT SBE - ID 454.712.-**

En efecto, las observaciones o reparos son realizados conforme documentación remitida vía SICP en el módulo correspondiente, sin embargo, a fin de complementar los requerimientos exigidos, paso a responderlos punto por punto:

1.) Se solicita remitir dictamen con las normativas correspondientes:

En relación al dictamen con las normativas, se ha enviado el dictamen del Administrador del Contrato con las referencias y menciones de la reglamentación que corresponde al caso analizado (**prórroga de plazos por lluvias...**). Vale destacar la observancia irrestricta a lo establecido en el Art. 192 de la Resolución DNCP N° 230/2025, en concordancia con el Art. 102 del Decreto 2264/2024 y Art 59 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2.) La Resolución de la Máxima Autoridad:

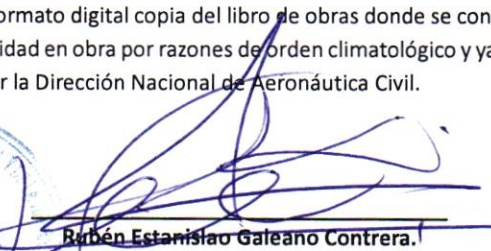
Respecto a éste requerimiento, la Máxima Autoridad delegó el análisis y las concesiones de las prórrogas en el Administrador del Contrato concordancia con el Art. 102 del Decreto 2264/2024 y Art 59 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Se adjuntó en el SICP la Resolución con las consideraciones y alcances pertinentes.

3.) Libro de Obras correspondiente a los meses de agosto, septiembre y Octubre:

Adjunto en formato digital copia del libro de obras donde se consideran los días del mes en que no hubo actividad en obra por razones de orden climatológico y ya fue remitido el reporte de lluvias emitida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.

Atentamente.




Rubén Estanislao Galeano Contrera.
Administrador del Contrato ID 454.712
GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.


Sharon A. Cristaldo
Auxiliar Administrativo
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT - SMT
26 FEB 2026
07:50hs